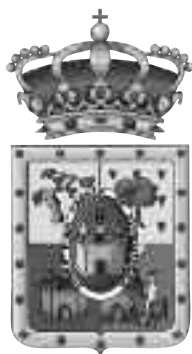


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 1 de Febrero

Núm. 13

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Delegación para celebrar matrimonio civil.....	294
Ordenanza fiscal nº 31.....	294
Solicitudes licencias de autotaxis.....	296
Modificación reglamento centro educación infantil.....	297
ALMAZÁN	
Enajenación aprovechamientos forestales.....	302
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2013.....	303
BUBEROS	
Presupuesto 2013.....	303
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Presupuesto 2013.....	304
Licencia explotación bar-restaurante piscinas municipales.....	308
CUEVA DE ÁGREDA	
Vacante juez de paz sustituto.....	310
ESPEJÓN	
Padrón agua y basura 2012.....	310
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2013.....	310
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2013.....	310
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2013.....	311
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto 2013.....	311
ÓLVEGA	
Licencia ambiental.....	312
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto 2013.....	312
Expediente concesión suplemento de crédito.....	313
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Delegación de funciones.....	313
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2013.....	313
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto de caza SO-10.601.....	314
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Vacantes cargos de juez de paz titular y/o sustituto.....	315
Acuerdo de 15-1-2013 de nombramiento de jueces de paz.....	315
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 378/2012.....	316
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Expediente de dominio. Inmatriculación 1039/2012.....	316

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Por Resolución de Alcaldía nº 11/2013, de fecha 21 de enero de 2013, el Sr. Alcalde ha delegado la facultad que el corresponde para celebrar el matrimonio civil entre don Ismael González Coello y doña Ana María Segura Mayor, el próximo día 2 de febrero de 2013, a favor de la Concejala del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, Doña María Luisa García Jiménez. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ágreda, 21 de enero de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 181

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágreda, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2012, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal nº 31 reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública, su depósito e inmovilización, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL Nº 31
REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS
DE LA VÍA PÚBLICA, SU DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece las “Tasas por recogida y retirada de vehículos en la vía pública su depósito e inmovilización” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal encaminada a la prestación del servicio de recogida e inmovilización de vehículos estacionados en la vía pública, así como su depósito en los lugares habilitados al efecto, en uso de las facultades conferidas a este Ayuntamiento por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y la Ordenanza del Ayuntamiento de Ágreda, reguladora del tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial en la villa de Ágreda, donde se establecen medidas de retirada de vehículos de la vía pública, su depósito e inmovilización, para la consecución de mayor fluidez en el tráfico y circulación urbana y asimismo la exacción de la correspondiente tasa.

2.- Procederá la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, bajo la custodia de la autoridad competente o de la persona que se designe, en los casos establecidos en art. 85 de la



Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial así como en el art. 88 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Ágreda, reguladora del tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial en la villa de Ágreda.

3.- Así mismo procederá la inmovilización del vehículo en los casos establecidos en el art. 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial así como en el art. 87 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Ágreda, reguladora del tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial en la villa de Ágreda.

Artículo 3º.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir al iniciarse la prestación del servicio, tanto de recogida, inmovilización y traslado del vehículo, como de su tenencia en depósito.

Para que se considere nacida la obligación de contribuir por recogida y traslado, bastará con la iniciación por los servicios municipales de las operaciones conducentes a ello.

Respecto a la inmovilización por procedimientos mecánicos, surgirá esta obligación siempre que haya sido iniciada la operación correspondiente.

La recogida o inmovilización podrá ser suspendida en el caso de que el conductor infractor satisfaga en tal momento el importe de la tasa y movilice el vehículo seguidamente a fin de que el mismo deje de originar la anomalía por la que se aplica la tasa.

Artículo 4º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa los conductores del vehículo objeto del servicio. El titular del respectivo vehículo será, en todo caso, responsable subsidiario del pago de la tasa, salvo en los casos de utilización ilegítima del conductor.

Artículo 5º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios también las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cantidad a abonar como cuota de esta tasa será la siguiente, por cada vehículo:

- Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública: 53
- Inmovilización de Vehículos en la Vía Pública: 14
- Día de depósito de vehículo categoría B: 15
- Día de depósito de motos y motocicletas: 15

Artículo 7º.- Normas de gestión, liquidación y pago

No serán devueltos los vehículos que hubieran sido objeto de recogida mientras no se haya hecho efectivo el pago de las cuotas que se establecen en esta Ordenanza, salvo que, en el caso de haberse interpuesto reclamación, fuese depositado o afianzado el importe de la liquidación en la cuantía y forma previstas en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El pago de las liquidaciones de la presente tasa no excluye en modo alguno, e) de las sanciones o multas que fuesen procedentes por infracción de las normas de circulación o policía urbana.

Las deudas que resulten de las liquidaciones practicadas conforme a las tarifas de la presente ordenanza, se podrán abonar directamente a los Vigilantes Municipales en los mismos lugares en que se lleven a cabo las actuaciones que las motivan o en las Dependencias de los Vigilantes



Municipales. El justificante de abono expedido por la los Vigilantes Municipales, será título suficiente para la retirada del vehículo contraído previo, sin perjuicio de la apertura del oportuno expediente sancionador por infracción tributaria. Las distintas solicitudes, informadas por los Vigilantes Municipales, podrán también ser abonadas por los interesados en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Ágreda en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos a domicilios particulares a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de RDL 2/2004.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los reglamentos que la complementan o desarrollan.

Artículo 10.- Convenios de colaboración

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración y concesión de servicios con empresas privadas para la prestación del servicio de grúa y estancia de los vehículos retirados de las vías urbanas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 2012, dicha Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y seguirá en vigor mientras por el Excmo. Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ágreda, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 202

Con fecha 14 de diciembre de 2012 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de cuatro licencias de autotaxi para el Municipio de Ágreda.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- Sergio San Cirilo García. Nº de Registro de entrada: 3951 de 28 de diciembre de 2012.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Ágreda, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 203



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Funcionamiento, Régimen Interno y Admisión de alumnos en el Centro de Educación Infantil de 0-3 años, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7: Unidades de la Escuela

7.1 El Centro de Educación Infantil funcionará con las siguientes unidades:

- Dos unidades mixtas de 0 a 2 años, con capacidad para 13 niños, siempre que no haya más de 8 niños de menos de un año en cada una.

- Una unidad mixta de 0 a 3 años, con capacidad para 13 niños, siempre que no haya más de 8 niños de menos de un año.

- Una unidad de 2 a 3 años, con capacidad para 20 niños.

7.2 Los niños/as serán distribuidos en las unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social y de hábitos de acuerdo con las directrices marcadas y programas elaborados por la Dirección del Centro.

Por la Dirección del Centro se establecerán las vías que se consideren más convenientes en orden a la realización de estudios de orientación para la detección de posibles minusvalías que serán puestas en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales.

7.2 El Ayuntamiento, se reserva la potestad de no poner en funcionamiento, alguna de las unidades, previa solicitud de autorización a la administración que corresponda, competente en esta materia.

Artículo 9: Solicitud de admisión de alumnado

9.1 Los niños/as que ingresen el Centro de Educación Infantil tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales, y la familia mantenga las mismas circunstancias que cuando se admitió el niño/a.

9.2 Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública. Los niños que no reserven plaza de renovación o se den de baja y quieran efectuar el alta, deberán pagar de nuevo el importe de la matrícula (175 €).

9.3 Se reservará, para los niños con discapacidad física, psíquica o sensorial hasta un 10% total de plazas, pasando las que no se cubran por ese turno al régimen general de acceso.

9.4 Los hijos/as del personal laboral de este centro tendrán derecho a reservar plaza.

Artículo 10: Calendario y Horario

10.1 Los centros presentarán sus servicios de lunes a viernes los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, exceptuando los periodos vacacionales fijados anualmente para los centros de educación primaria y secundaria; y salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sean de carácter local, autonómico o nacional) y durante el mes de agosto.

10.2 El personal que presta servicios en este centro disfrutará de las vacaciones de acuerdo con lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

10.3 Los niños/as comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre. Los días comprendidos desde el 1 de septiembre hasta la incorporación de los niños de dedicarán a la programación y preparación del centro.



No obstante, para cumplir con el objetivo de conciliar la vida laboral y familiar, que se acrediten fehacientemente, se podrá habilitar un horario asistencia de 17:30 hasta 20 horas, siempre que exista un mínimo de 8 niños, y así se requiera por los padres. En estos supuestos, la Comisión de Seguimiento y Valoración, valorará las circunstancias y conveniencia de establecer ampliación de horarios.

La utilización de la ampliación de horarios por parte de los niños y niñas matriculados exige de los padres/madres y/o tutores la justificación documental de su necesidad, petición que se podrá realizar con la solicitud de nuevo ingreso, reserva o bien durante el curso, lo que llevará un coste adicional.

10.4 Los horarios de presentación del servicio serán:

Media jornada sin comedor. 7,30 - 9,50 h a 13,00.

Media jornada con comedor: 7,30-9,50 h a 14,00.

- Jornada partida: De 7,30 - 9,50 h a 13,00 y 15,50 a 17,30.

- Jornada completa: 7,30 - 9,50 h a 16,00.

- 8,30-9,50 h a 17,00.

- 9,30-9,50 h a 17,30.

En cualquier caso ningún niño permanecerá más de 8 horas diarias en el Centro. En caso de que algún alumno permanezca más tiempo en el Centro del período para el que está matriculado, se le aplicará un recargo de 15 €/hora a partir del momento en el que exceda su horario por el que está matriculado. Se aplicará dicho recargo desde el momento en que sobrepase dicho horario aunque no permanezca la hora completa.

Los Horarios anteriores podrán ser modificados en cualquier momento previo acuerdo entre la Comisión de Valoración y los Padres.

10.5 Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los niños/as al centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del centro, siempre que no se dificulte el debido funcionamiento del mismo.

10.6 Los padres, tutores o representantes legales no podrán permanecer dentro del aula.

10.7 Fuera de los anteriores horarios de entrada o salida no se podrá recoger ni se podrá entregar ningún niño/a, salvo en los casos excepcionales y justificados.

10.8 No se entregará al menor a persona extraña al personal del centro si no se tiene comunicación previa por parte de los padres o tutores del menor.

Artículo 11: Solicitudes, plazo y lugar de presentación

11.1 Los padres, tutores o representantes legales de los niños/as, ya matriculados, presentarán la solicitud de reserva de plaza, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ágreda, en la segunda quincena de marzo de cada año, en el Registro del M.I Ayuntamiento de Ágreda, mediante impreso.

11.2 Los alumnos que hayan solicitado reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad en el centro sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de selección.

11.3 Las solicitudes de nuevo ingreso irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ágreda, en la segunda quincena del mes de abril de cada año, en el Registro del M.I del Ayuntamiento de Ágreda, abonando 100 € al realizar la inscripción, debidamente cumplimentado con la documentación pertinente. No se admitirán solicitudes en las que se diga aportar documentos.



11.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, si se observa que las solicitudes presentadas no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompaña la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13: Documentación

13.1 Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas del certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

13.2 Las solicitudes de nuevo ingreso, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, (original o copia compulsada).

a. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Fotocopia del libro de familia en la que figure inscrito el niño.
- Certificado médico emitido por el pediatra.
- Fotocopia de la cartilla infantil de vacunaciones actualizada.
- Tres fotografías del niño/a tamaño carné (fondo blanco).
- Ficha para localizar a los padres o tutores.
- Ficha de autorizaciones.
- Impreso de domiciliación bancaria.
- Justificante de pago de matrícula.
- Certificado de empresa o cuotas de la Seguridad Social (solo aquellos que deseen solicitar plaza de comedor)
- En caso de desempleo del solicitante, certificado del Servicio Público de Empleo que indique si está percibiendo o no prestación económica, y en el que conste la fecha con el que el demandante figura inscrito en la Oficina de Empleo.

b. Documentación justificativa de la situación laboral:

Para acreditar la situación laboral, cada uno de los padres o tutores del menor deberá aportar en su caso:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral y lugar de trabajo. Si la nómina no incluyera este dato, se aportará además, una copia del contrato laboral o un certificado expedido por la empresa o establecimiento donde preste los servicios. En caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia, se aportará copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolla dicha actividad, así como copia compulsada del pago de la última cuota de autónomos.

- En caso de desempleo del solicitante, estos deberán presentar certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León que indique si está percibiendo o no prestación económica, y en el que conste la fecha con el que el demandante figura inscrito en la Oficina de Empleo.

Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre o la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida su custodia.



Artículo 14: Criterios de valoración.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de plazas disponibles.
- Empadronamiento de la unidad familiar completa en esta localidad.
- Situación socio-laboral de los padres, (que trabajen ambos cónyuges).
- Fecha de registro de entradas de las solicitudes.

En el caso de que el número de solicitudes de ingreso en la guardería fuera superior al número de vacantes determinadas por la Comisión de Seguimiento y Valoración, se deberá establecer por la misma los criterios de Baremación que deberán tenerse en cuenta a la hora de seleccionar las solicitudes, debiendo establecerse una Lista de Espera. Los Criterios de Baremación serán los que establece la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León serán:

1.- En aquellas escuelas infantiles donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los niños.

2.- Cuando no existan plazas suficientes, las solicitudes de admisión se atenderán aplicando los criterios de admisión establecidos en el Anexo III de acuerdo con el baremo en éste indicado, y según las siguientes reglas:

a) A los efectos de la baremación de circunstancias socioeconómicas, se consideran unidades familiares las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho, y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan, así como las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo anterior en dos años al que se solicita la plaza. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

c) A efectos de baremación del criterio de proximidad, los solicitantes podrán interesar que se utilice en vez del domicilio familiar el lugar de trabajo del padre, madre, tutores o representantes legales del menor con quien conviven, si consignan éste en la solicitud además del domicilio familiar.

Artículo 16: Matricula. Plazas de Nuevo ingreso.

16.1 El pago en concepto de matrícula será de 175 €, de los cuales se abonarán 100 € en concepto de preinscripción y 75 € al formalizar la matrícula, solamente aquellos alumnos de nuevo ingreso.

16.2 La matrícula deberá formalizarse en la segunda quincena de junio.



16.3 Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la lista definitiva, y se encuentren en la lista de espera.

Artículo 17: Matrícula. Plazas de renovación.

17.1 Los alumnos ya matriculados en años anteriores, no deberán pagar cantidad alguna en concepto de matrícula salvo que hayan incumplido las normas del Centro o hayan renunciado voluntariamente a la plaza.

17.2 La matrícula deberá formalizarse en la segunda mitad del mes de junio.

17.3 En las Plazas de renovación, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunación actualizada.
2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedades infecto-contagiosas.
3. Tres fotografías del niño tamaño carné, con fondo blanco.

17.4 Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la lista definitiva, y se encuentren en la lista de espera.

Artículo 17: Matrícula. Plazas de renovación.

18.2 Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito por los padres, tutores o representantes legales de los niños/as a la dirección del centro con 20 días de antelación. La baja será efectiva al mes siguiente, y una vez transcurridos los 20 días tras la solicitud de baja.

Artículo 20: Precios

Los precios serán establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, por el M.I Ayuntamiento de Ágreda, el cual deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso.

Las cuotas se abonarán por mensualidades completas mediante recibo bancario realizado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Artículo 24: Personal.

En todo momento el Servicio de Guardería Infantil contará con el personal que establezca la legislación estatal y sectorial, en función de los ratios que la misma señale y que reúnan la titulación y aptitudes adecuadas para cubrir el curso.

El Centro de Educación Infantil en ningún caso podrá admitir más niños/as que el de plazas fijadas. Estas guardarán relación con la capacidad y circunstancias del Centro, así como del personal y medios materiales de que se dispongan. En principio el Centro estará constituido por una plantilla de personal laboral compuesta por:

- Director/a
- Tantos especialistas como aulas hay en el Centro.
- Un auxiliar de Servicios.

Esta composición podría ser modificada siempre que las necesidades del Centro y sus fines lo requieran.

Cada comienzo de curso se tendrá en cuenta el número de niños/as así como las necesidades del Centro, en cuanto a la contratación de personal.



El personal se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Personal del Ayuntamiento de Ágreda.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

204

ALMAZÁN

ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Con autorización de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio T. de Medio Ambiente y cumpliendo acuerdo municipal, se convoca expediente de enajenación onerosa, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa (subasta), de los siguientes lotes de aprovechamientos de madera, con las siguientes características:

OBJETO DE CONTRATO: Enajenación de cuatro lotes de madera de pino pinaster:

Lote núm. 1.- 4.160 pinos, con un volumen de 2.949 m.c. de madera con corteza en el monte 51 "Pinar de Almazán".

Lote núm. 2.- 2.326 pinos, con un volumen de 1.711 m.c. de madera con corteza en el monte 51 "Pinar de Almazán".

Lote núm. 3.- 2.260 pinos, con un volumen de 1.945 m.c. de madera con corteza en el monte 52 "Pinar de Fuentelcarro".

Lote núm. 4.- 1.260 pinos, con un volumen de 1.032 m.c. de madera con corteza, en el monte 51 "Pinar de Almazán".

TASACIÓN GLOBAL:

Lote núm. 1.- 70.776,00 €, al alza, más I.V.A., precio índice: 88.470,00 €, más I.V.A.

Lote núm. 2.- 37.642,00 €, al alza, más I.V.A., precio índice 47.052,50 €, más I.V.A.

Lote núm. 3.- 35.010,00 €, al alza, más I.V.A., precio índice 43.762,50 €, más I.V.A.

Lote núm. 4.- 22.704,00 €, al alza, más I.V.A., precio índice 28.380,00 €, más I.V.A.

LIQUIDACIÓN DE APROVECHAMIENTOS:

La liquidación de los aprovechamientos será a riesgo y ventura.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Cada lote será objeto de una sola proposición por licitador, una por cada lote independiente, y se presentarán en las Oficinas Municipales, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La apertura de pliegos será a las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de apertura coincidiera con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día siguiente hábil.

RESTO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS: Los estipulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobadas por el Ayuntamiento y en los Pliegos de Condiciones Técnico Administrativas aprobados por la Unidad de Ordenación y Mejora.

OBJETENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Teléfono 975300461. Fax 975310061.

Almazán, 18 de enero de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

173



BERLANGA DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

De conformidad con lo dispuesto en el art., 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 11 de diciembre del 2012, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha sido elevado a definitivo por falta de reclamaciones en su exposición pública. Se publica el resumen del mismo:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....294.800,00	Gastos de personal317.100,00
Impuestos indirectos.....25.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .462.149,99
Tasas y otros ingresos.....230.300,00	Gastos financieros12.700,00
Transferencias corrientes.....198.650,00	Transferencias corrientes6.800,00
Ingresos patrimoniales.....135.604,16	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales99.205,00
Transferencias de capital52.500,00	Pasivos financieros53.899,17
Pasivos financieros15.000,00	TOTAL GASTOS.....951.854,16
TOTAL INGRESOS.....951.854,16	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1
Escala de Administración General.
Sub-escala Auxiliar, 1 (+ 1 plaza vacante)
Escala de Administración Especial.
Sub-escala de servicios especiales.
De personal de Oficios, 1 (A amortizar a final 2013)

b) *Personal laboral.*

Fijo.
Operario de servicios múltiples. (Oficial 2ª), 1.
Operario de servicios múltiples, (1 plaza vacante).
Limpiador/a, (1 plaza vacante).
Operario de s.m. (Encargado Brigada. Of. 2ª), 1 (Nueva creación en 2013).

Según lo dispuesto en el art 171 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berlanga de Duero, 18 de enero del 2013.– El Alcalde, Jesús Herrero González.

174

BUBEROS

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril



de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....16.100	Gastos de personal6.750
Impuestos indirectos.....350	Gastos en bienes corrientes y servicios24.350
Tasas y otros ingresos.....3.800	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....14.050	Transferencias corrientes3.000
Ingresos patrimoniales.....11.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....46.200	Transferencias de capital12.000
	TOTAL GASTOS.....46.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, David Ortega Alonso.

182

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R. D .L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del 17 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 148, de 26 de diciembre de 2012, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura presupuestaria de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo 1º.- Clasificación económica del Estado de Ingresos y Gastos de los presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2013.

- Anexo 2º.- Cuadro resumen clasificación económica por grupo de programas del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2013.

- Anexo 3º.- Relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Laboral de la Corporación.



ANEXO 1º

Presupuesto General:

	<i>Presupuesto Ayuntam.</i>	<i>Mercantil Burosmá, S.L.</i>	<i>Ajustes Presupuesto</i>	<i>Presupuesto General</i>
ESTADO DE INGRESOS:				
1. Impuestos directos	1.701.800,00			1.701.800,00
2. Impuestos indirectos	40.000,00			40.000,00
3. Tasas y otros recursos	567.700,00			567.700,00
4. Transferencias corrientes	917.200,00	526.000,000	-526.000,00	917.200,00
5. Ingresos patrimoniales	182.640,00			182.640,00
6. Enajenación Inversiones reales	0,00			0,00
7. Transferencias de capital	166.860,00			166.860,00
8. Activos financieros	3.800,00			3.800,00
9. Pasivos financieros	0,00			0,00
TOTALES	3.580.000,00	526.000,00	-526.000,00	3.580.000,00
ESTADO DE GASTOS:				
1. Gastos de personal	1.111.840,00	515.000,00	-515.000,00	1.111,840
2. Compra de bienes y servicios corrientes	1.564.161,00	11.000,00	-11.000,00	1.564.161,00
3. Gastos financieros	5.455,00			5.455,00
4. Transferencias corrientes	597.984,00			597.984,00
6. Inversiones reales	252.660,00			252.660,00
7. Transferencias de capital	0,00			0,00
8. Activos financieros	6.700,00			6.700,00
9. Pasivos financieros	41.200,00			41.200,00
TOTALES	3.580.000,00	526.000,00	-526.000,00	3.580.000,00

ANEXO II

Cuadro resumen de la clasificación económica por grupos de programas:

<i>Núm.</i>	<i>Programa</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>TOTAL</i>
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS										
Seguridad y movilidad ciudadana.										
130	Administración General de la Seguridad y Protec.Civil.		2.000,00							2.000,00
132	Seguridad y Orden Público.	102.296,74	7.930,00							110.226,74
134	Protección civil.		2.100,00							2.100,00
135	Servicio de extinción de incendios.									
Vivienda y urbanismo.										
150	Administración General de Vivienda y urbanismo.		35.716,00							35.716,00
151	Urbanismo.									
152	Vivienda.		56.000,00							56.000,00
154	Fomento de la edificación protegida.									
155	Vías públicas.	37.164,20	140.000,00							177.164,20
Bienestar comunitario.										
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.		4.000,00			72.000,00				76.000,00
162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.		185.800,00			60.000,00				245.800,00
163	Limpieza viaria.	94.962,64								94.962,64

BOPSO-13-01022013



Núm.	Programa	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
164	Cementerio y servicios funerarios.		4.000,00							4.000,00
165	Alumbrado público.		205.000,00			120.660,00				325.660,00
169	Otros servicios de bienestar comunitario. Medio ambiente.	18.968,10	10.000,00							28.968,10
171	Parques y jardines.	22.479,75	32.500,00							54.979,75
172	Protección y mejora del medio ambiente.				9.600					9.600,00
179	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. Pensiones.		4.500,00							4.500,00
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Servicios Sociales y promoción social.									
231	Acción social.	257.699,41	300,00							257.999,41
232	Promoción Social		2.000,00							2.000,00
233	Asistencia a personas dependientes. Fomento del Empleo.		15.200,00							15.200,00
241	Fomento del Empleo. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. Sanidad.	700,00								700,00
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Educación.		8.915,00							8.915,00
320	Admon. General de Educación.	170.000,00	500,00							170.500,00
321	Educación preescolar y primaria.	23.294,44	60.500,00		600					84.394,44
323	Promoción educativa.		28.000,00		3.000,00					31.000,00
324	Servicios complementarios de educación. Cultura.									
332	Bibliotecas y Archivos.	23.951,10	4.200,00							28.151,10
333	Museos y Artes Plásticas.		34.000,00							34.000,00
334	Promoción cultural.		37.000,00		25.164,00					62.164,00
335	Artes escénicas.		2.500,00							2.500,00
337	Ocio y tiempo libre.	4.200,00	31.000,00							35.200,00
338	Fiestas populares y festejos. Deporte.		204.400,00							204.400,00
340	Administración General de Deportes.		8.500,00							8.500,00
341	Promoción y fomento del deporte.		92.800,00		22.930,00					115.730,00
342	Instalaciones deportivas. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. Industria y energía.		41.800,00							41.800,00
420	Administración General de Industria y energía.		8.500,00							8.500,00
422	Industria.									
425	Energía. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.									
432	Ordenación y promoción turística.		15.000,00							15.000,00
433	Desarrollo empresarial. Transporte público.									
441	Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte. Infraestructuras.				1.300,00					1.300,00
450	Administración General de Infraestructuras.									0,00
452	Recursos hidráulicos.		600,00							600,00
453	Carreteras.									0,00
454	Caminos vecinales.		13.000,00							13.000,00

BOPSO-13-01022013



Núm.	Programa	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.										
Órganos de gobierno.										
912	Órganos de gobierno.	33.334,76	40.700,00							74.034,76
Servicios de carácter general.										
920	Administración General.	87.238,64	164.300,00					6.700,00		258.238,64
922	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.		27.400,00		3.740,00					31.140,00
924	Participación ciudadana.				5.650,00					5.650,00
925	Atención a los ciudadanos.	66.190,24	23.500,00		526.000,00					615.690,24
929	Imprevistos y funciones no clasificadas.	14.250,00								14.250,00
Administración financiera y tributaria.										
931	Política económica y fiscal.	34.274,82		4.100,00						38.374,82
932	Gestión del sistema tributario.	43.220,18	10.000,00							53.220,18
934	Gestión de la deuda y de la tesorería.	77.614,98								77.614,98
941	Transferencia Comunidad Autónoma									
DEUDA PÚBLICA.										
Deuda Pública.										
11	Deuda Pública.			1.355,00					41.200,00	42.555,00
SUMAS TOTALES:		1.111.840,00	1.564.161,00	5.455,00	597.984,00	252.660,00	0,00	6.700,00	41.200,00	3.580.000,00

ANEXO III ANEXO DE PERSONAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIO 2013

Unidad	Denominación	Dot.	Nivel C.D.	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
Secretaría General	Secretaría	1	26	9.822,84	N	C	A1	Habil. Nac. Secr. Entr.	Licenc. Derecho etc. (art. 22,a RD 1174/97)
	Técnico Admón. Gral.	1	22	7.168,80	N	C	A1	AG Técnico AG	Licenc. Derecho Ciencias o Empres.
	Subalterno (1)	1	12	3.067,92	N	C	Agrup. Profes.	AG Subalterna	Certificado escolaridad
Policía Local	Agente	4	16	6.540,00	N	C	C1	AE Escala Ejecutiva	
Intervención	Interventor	1	26	9.822,84	N	C	A1	Habilitac. Nacional Interventor Entrada	Licenc. Derecho etc. (art. 22,b RD1174/97) Vacante
	Administrativo	1	18	8.549,76	N	C	C1	AG	Bachillerato o Técnico
Tesorería	Administrativo	1	14	0,00	N	C	C1	AG	Bachillerato o Técnico. Promoción Interna
	Aux Admin (2)	1	14	5.251,20	N	C	C2	AG	Graduado escolar o en educ. secun.
TOTAL	11								

LEYENDA:

Denominación del puesto de trabajo

Dotación: Número de Puestos

T. P.: Tipo de Puesto (S: singularizado, N: Normalizado)

F. P.: Forma de Provisión (C: concurso, L: libre designación)

Grupo: (A. B. C. D. E.)

Escala: (AG: Administración General, AE: Administración Especial)

S.E.: subescala de servicios especiales

(1): La plaza de subalterno está ocupada por un agente de la policía local, con las retribuciones adquiridas en el puesto de origen.

(2): La plaza de auxiliar administrativo dentro de la unidad de tesorería quedará automáticamente amortizada una vez cubierta por el procedimiento respectivo la plaza de Administrativo

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Unidad	Denominación	Dotación	Grupo	C. P.	F. P.	Titulación
Aux. Secretaría	Aux. Admtvo.	1	IV	8.911,32	C	Graduado escolar o similar.
Registro	Aux. Admtvo.	1	IV	8.911,32	C	Graduado escolar o similar.
TESORERIA	Aux. Admtvo.	1	IV	8.911,32	C	Graduado escolar o similar.
INTERVENCION	Aux. Admtvo.	2	IV	8.911,32	C	Graduado escolar o similar.
MANTENIMIENTO	Encargado mantenimiento	1	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
PARQUES Y JARDINES	Oficios varios-jardinero- (1)	1	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
LIMPIEZA VIARIA	Operario de Limpieza vial (2)	2	V	8.168,40	C	Certificado de escolaridad

BOPSO-13-01022013



Unidad	Denominación	Dotación	Grupo	C. P.	F. P.	Titulación
OBRAS Y SERVICIOS	Personal de Oficios varios -conductor-	1	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
	Oficial de obras y servicios	2	IV	8.168,40	C	Certificado de escolaridad
BIBLIOTECA	Aux. Biblioteca	1	IV	12.624,12	C	Graduado escolar o similar
TOTAL	13					

LEYENDA:

Denominación del puesto de trabajo

Dotación: (número de puestos)

Grupo: Clasificación Laboral

F.P.: forma de provisión (C. concurso; L. libre designación)

(1): El 31 de marzo de 2012 por jubilación anticipada parcial, es sustituido como relevista por Don Agustín Arranz Corredor.

(2): El 21 de diciembre de 2012, por jubilación anticipada de Don Severino Fernández Moreno es sustituido mediante contrato de relevo.

RESUMEN

Personal Funcionario: 11

Personal Laboral Fijo: 13

Total Plantilla: 23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Cappilla. 187

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría.

2) Domicilio. Plaza Mayor 9.

3) Localidad y código postal. Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.

4) Teléfono. 975 340107.

5) Telefax. 975 340871.

6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Contrato Administrativo Especial.

b) Descripción. Explotación Bar-Restaurante Piscinas Municipales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Bar-Restaurante Piscinas Municipales.

1) Domicilio. c/ Universidad s/n.

2) Localidad y código postal. El Burgo de Osma 42360.

e) Plazo de ejecución/entrega. Duración contrato 4 años.

f) Admisión de prórroga. Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.



h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 55100000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Varios conforme lo indicado en el Pliego de Cláusulas.

4. *Valor estimado del contrato:* 8.400,00. euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Canon anual a abonar por el adjudicatario.

Importe neto 1.400,00. euros. Importe total 1.694,00 euros, con IVA.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe) no.

Definitiva (%) 3.000,00 €.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Sí.

c) Otros requisitos específicos. No.

d) Contratos reservados. No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Registro y Correo Certificado.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. Hay mejoras.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Apertura.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.

d) Fecha y hora. Se comunicará personalmente mediante fax o correo electrónico con antelación.

10. *Gastos de Publicidad.* Sí.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).* No.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 22 de enero del 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

BOPSO-13-01022013



CUEVA DE ÁGREDA

En este Ayuntamiento de Cueva de Ágrede, se sigue expediente para la elección de Juez de paz sustituto. Las Personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar este cargo, pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Cueva de Ágrede, 21 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 183

ESPEJÓN

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2012 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 18 de enero de 2013.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 184

FUENTECAMBRÓN

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, en sesión de 8 de enero de 2013, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Fuentecambrón, 8 de enero de 2013.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 190

FUENTECANTOS

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	21.300
Impuestos indirectos.....	3.000
Tasas y otros ingresos.....	9.100
Transferencias corrientes.....	12.000
Ingresos patrimoniales.....	22.500
TOTAL INGRESOS.....	67.900

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	8.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	34.900

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	25.000
TOTAL GASTOS.....	67.900

BOPSO-13-01022013



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación nacional.

1.1.- Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentecantos, 23 de enero de 2013.– La Alcaldesa, María Aránzazu Berzosa Gutiérrez. 197

HINOJOSA DEL CAMPO

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....35.998	Gastos de personal7.785
Impuestos indirectos.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios117.870
Tasas y otros ingresos.....1.600	Gastos financieros300
Transferencias corrientes.....11.000	Transferencias corrientes50
Ingresos patrimoniales.....88.307	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales20.000
Transferencias de capital9.000	TOTAL GASTOS146.005
TOTAL INGRESOS.....146.005	

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Funcionario de Carrera:*

1 Plaza de secretaría-intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 21 de enero de 2013.– El Alcalde, Honorato Serafin Lacal Martínez. 172

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente, por Pleno de este Ayuntamiento, de Miño de San Esteban, en sesión de 15 de enero de 2013, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar

BOPSO-13-01022013



del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Miño de San Esteban, 15 de enero de 2013.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 188

ÓLVEGA

D. Javier Sebastián Villar con domicilio en Ólvega (Soria), solicita licencia ambiental para núcleo zoológico con emplazamiento en Paraje Camino Ancho de Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 11 de enero de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 185

PINILLA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.200,00	Gastos de personal2.313,74
Tasas y otros ingresos.....1.400,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...22.080,00
Transferencias corrientes.....3.500,00	Transferencias corrientes300,00
Ingresos patrimoniales.....24.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....36.700,00	Inversiones reales12.006,26
	TOTAL GASTOS.....36.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares. 179

BOPSO-13-01022013



En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, adoptado en fecha 11 de diciembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	EDIF. Y OTRAS CONSTR.	1.500	5.500
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000	2.000
2	COMUNICACIONES	500	1.000
2	TRIBUTOS	800	1.300

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	80.533,25	74.533,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pinilla del Campo, 22 de enero de 2013.– El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares. 180

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de enero de 2013 se aprobó la Resolución por la que se Delega en D. José M^a Sanz Lacuesta, Vicepresidente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, la totalidad de las funciones de la Presidencia, durante el período 24 de enero a 10 de febrero de 2013, período de ausencia por vacaciones de esta Presidencia.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Soria, 23 de enero de 2013.– La Presidenta, M^a Dolores Amezua Brieva. 200

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**PRESUPUESTO GENERAL 2013**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y la-



boral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....299.100	Gastos de personal2.800
TOTAL INGRESOS.....299.100	Gastos en bienes corrientes y servicios11.200
	Gastos financieros300
	Transferencias corrientes253.800
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales30.000
	Pasivos financieros1.000
	TOTAL GASTOS.....299.100

PLANTILLA DE PERSONAL

1 Secretario Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 23 de enero de 2013.– El Presidente, Enrique Jiménez Juano.

186

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10601

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10601, iniciado a instancia de Miguel Ángel Pardo Martínez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Suellacabras en la provincia de Soria, con una superficie de 833,69 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998; de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 21 de enero del 2013.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Santiago de la Torre Vadillo.

171

BOPSO-13-01022013

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 15/01/13 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “trámite de designación directa” en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de juez de paz</i>
Aldehuela de Periañez	Titular
Matalebreras	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 16 de enero de 2013.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 164

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/01/13, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
CIDONES	TITULAR	JESÚS ORDEN DELGADO
FUENTE SAZ DE SORIA	TITULAR	GEORGINA CANO HERRERO
MURIEL VIEJO	TITULAR	JULIO CUBILLA ANDRÉS
NAVALENO	SUSTITUTO	JOSÉ MUÑERA GARCÍA
RIBA DE ESCALOTE, LA	TITULAR	ALFONSO SERRANO BARRENA
RIBA DE ESCALOTE, LA	SUSTITUTO	MANUEL ANDRÉS CONTRERAS
UCERO	SUSTITUTO	MARÍA PILAR PASCUAL ROMERO
VALDEGEÑA	SUSTITUTO	AMADO GONZALO CASADO
VALDERRODILLA	TITULAR	AMBROSIO GÓMEZ RINCÓN
VALDERRODILLA	SUSTITUTO	AURELIO DE GRACIA DE TORO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 17 de enero de 2013.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 175

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000378/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Álvaro Berdonces Vega contra la empresa Jesús Gañan Morales, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 2012 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Alvaro Berdonces Vega contra “Jesús María Gañan Morales” y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, al empresario demandado y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al actor la cantidad de 2.148,97 € (dos mil ciento cuarenta y ocho euros con noventa y siete céntimos) brutos, más un 10% anual de la cantidad indicada, en concepto de intereses de demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Gañan Morales, con CIF 16811661H en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 18 de enero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN**EDICTO**

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Almazán.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 0001039/2012 a instancia de D^a Raquel Muñoz Moreno expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Vivienda sita en Calle Castillo número 4 de Fuentelmonge (Soria); que linda derecha entrando con Victorino Utrilla (hoy Marta Pilar Utrilla Lafuente); Izquierda, con Norberto Mostacero (hoy Fausto Mostacero Alejandro), y fondo con Leandra Morales (hoy Constantino Rincón Morales). Tiene una superficie de 2,3 metros cuadrados, siendo 367 metros cuadrados la superficie construida. Su referencia catastral es 8159106WL6885N0001UB

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 15 de enero de 2013.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

176